



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 ABR 2022

**PROCESO PERTENENCIA RAD. 2021-0337**

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

Como primera medida, se observa que en comunicación que la mandataria judicial de la parte actora radicó en el correo institucional de este Juzgado el 16 de noviembre de 2021 -ver archivo 09 del expediente digital-, allegó el registro fotográfico que da cuenta de la instalación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Sin embargo, dicha valla no podrá ser tenida en cuenta en la medida que no resulta fácil su lectura, por lo cual se requiere a la apoderada de la actora para que se sirva allegar nuevamente el registro fotográfico en el que sea legible el contenido de la misma.

En segundo término, obren en autos y pónganse en conocimiento de la actora para los fines que estime convenientes, las comunicaciones allegadas por las entidades requeridas, sea decir, las que emitieron la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, la **Superintendencia de Notariado y Registro** y la **Agencia Nacional de Tierras** -ver archivos 11, 14, 15 y 16 del expediente digital-.

De igual manera, se pone en su conocimiento la comunicación que la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** allegó al expediente y que da cuenta de la efectiva inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble materia del presente proceso -ver archivo 13 *ibidem*-.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <sup>39</sup> hoy <b>28 ABR 2022</b> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--